DOCUMENTO
.BANDO: **BANDO SOLARES Y PARCELAS**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Cdigo para validacin: **14NEN-IINPU-L83YB**
Fecha de emisin: **11 de Mayo de 2026 a las 10:21:32**
Pgina 1 de 2

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 11/05/2026 10:17

ESTADO
FIRMADO
11/05/2026 10:17

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2026/S587/1

B A N D O

D. DANIEL LARA REX, ALCALDE PRESIDENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA,

HACE SABER:

La normativa vigente exige el mantenimiento de los solares y parcelas en un adecuado estado de limpieza, higiene y decoro, entre otras obligaciones, sancionando su incumplimiento.

Véase la Ley 14/1986, General de Sanidad de 25 de abril; el Real Decreto Legislativo 7/2025, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (artículo 15.1 b): "1. El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentre, los deberes siguientes: …/… b) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos."); la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (su artículo 167.1 b) recoge el deber de conservar toda clase de terreno, instalaciones y construcciones en "las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato …/…"), los artículos 43 y 46 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana (BOP de Badajoz núm. 20, de 1 de febrero de 2021) o las Normas Subsidiarias de Llerena (el artículo 3.0.2 determina las condiciones de seguridad, salubridad y ornato), entre otras.

Se recuerda igualmente que, de conformidad con el artículo 3º de la Ordenanza Reguladora de la Gestión por los Particulares de la Zona de Influencia de Incendios: "Corresponde a los titulares de los terrenos, edificaciones o instalaciones a los que hace referencia el artículo 1º (entre otros, terrenos urbanos, tanto edificados como no edificados, que puedan implicar riesgo de propagación de incendios), el cumplimiento de las siguientes normas de seguridad:
…/…

Esta es una copia impresa del documento electrnico (Ref: 474474 14NEN-IINPU-L83YB DDA54070BEA726BA7144D5E2F7853D81A3B1ADE6) generada con la aplicacin informtica Firmadoc. El documento est FIRMADO. Mediante el cdigo de verificacin puede comprobar la validez de la firma electrnica de los documentos firmados en la direccin web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO
.BANDO: **BANDO SOLARES Y PARCELAS**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Cdigo para validacin: **14NEN-IINPU-L83YB**
Fecha de emisin: **11 de Mayo de 2026 a las 10:21:32**
Pgina 2 de 2

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 11/05/2026 10:17

ESTADO
FIRMADO
11/05/2026 10:17

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

3º **Mantener limpios de vegetación**seca los viales tanto internos como de acceso, así como tejados u otros elementos o **zonas de los terrenos o edificaciones que puedan implicar riesgo de propagación de incendios**.
Su incumplimiento está sancionado con multa de 300 euros.

Por tal motivo, se concede a los propietarios de solares y parcelas sitos en este término municipal que no cumplan con las exigencias legales, **un plazo improrrogable hasta el 1 de julio de 2026**para que adopten las medidas oportunas conducentes a dejar las parcelas y/o solares en buen estado de conservación, limpieza, decoro y seguridad.
En todo caso, significar que los restos de rastrojos y/o pastos no podrán quedar almacenados en la parcela/ solar.

Se advierte, en cualquier caso, que cualquier incidente que pudiera producirse, antes o después de referida fecha y que se derivase del estado del solar o parcela, será responsabilidad de la propiedad.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Llerena, 11 de mayo de 2026

EL ALCALDE,
Fdo.: Daniel Lara Rex

Llerena, lunes, 11 de mayo de 2026

Esta es una copia impresa del documento electrnico (Ref: 474474 14NEN-IINPU-L83YB DDA54070BEA726BA7144D5E2F7853D81A3B1ADE6) generada con la aplicacin informtica Firmadoc. El documento est FIRMADO. Mediante el cdigo de verificacin puede comprobar la validez de la firma electrnica de los documentos firmados en la direccin web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/